



RADICADO: 63001-31-03-003-2021-00063-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, junio siete de dos mil veintitrés

Ha arribado al expediente sustitución de poder que en apariencia realizó el abogado Diego Andrés Lesmes Leguizamón en favor de otro profesional con miras a ejercer la representación de la parte demandada.

En orden a resolver, se advierte que la sustitución no provino del canal digital del mandatario primigenio para con ello constatar la autenticidad del acto.

En suma, sobreviene una circunstancia que impide tramitar la sustitución aludida, cual es la suspensión del ejercicio de la profesión del comentado abogado, sanción que inició el día 26-05-2023, siendo la misma fecha en que se arribó la petición.

En esa línea, no estaba el abogado suspendido en facultades para ejercer la profesión, como por ejemplo sustituir el mandato que le había sido encomendado, pues, se itera, para ese momento ya estaba suspendido tal como se aprecia en el certificado agregado al expediente.

Corolario, no se aceptará la sustitución arrimada y se interrumpirá el proceso conforme lo indica el artículo 159.2 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la sustitución de poder elevada por el apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO: DECRETAR la interrupción del presente proceso ante la suspensión en el ejercicio de la profesión por el apoderado de la parte demandada, hasta el 25-07-2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c4cc80d8716ee09ca0c0dacca404ee1debece4ca46f732358a88de41a6780c**

Documento generado en 06/06/2023 03:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>